

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA PARA LA CESIÓN DE
VIVIENDAS CON DESTINO A ATENCIÓN DE EMERGENCIA HABITACIONAL**

En Zaragoza, a en la fecha de la firma electrónica de 2021

REUNIDOS

De una parte, Ángel Carlos Lorén Villa, interviene en calidad de Consejero de Acción Social y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

De otra, Carolina Andreu Castel, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, en adelante Zaragoza Vivienda.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la calidad en que cada uno interviene, capacidad legal y de obrar necesaria y suficiente para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración, y a tal efecto:

MANIFIESTAN

Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público contemplan la suscripción o la formalización de consorcios o convenios administrativos con el fin de promover la cooperación económica, técnica y administrativa en los servicios locales y en asuntos de interés común entre las distintas administraciones, cooperación que se articula entre la entidad municipal y la sociedad dependiente de ella.

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a través del Área de Acción Social y Familia tiene entre sus objetivos la atención de las necesidades sociales de los ciudadanos de Zaragoza, detectando los cambios sociales que se producen y sus consecuencias sobre la población.

La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. es una entidad de derecho privado instrumental del Ayuntamiento de Zaragoza en cuyo objeto social se incluye como uno de sus fines el de lograr una mayor eficacia en la acción municipal incentivadora de la vivienda social en Zaragoza.

El Ayuntamiento de Zaragoza y la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. son conscientes de la necesidad e importancia de una mutua cooperación para la consecución de sus objetivos con el fin de hacer el uso más eficiente de los

recursos municipales. En esta línea se ha enmarcado desde el año 2018 el proceso de puesta a disposición de viviendas por parte de Zaragoza Vivienda al Ayuntamiento de Zaragoza para que a través de los Servicios Sociales Especializados que le son propios, pueda darse cobertura a las necesidades de alojamiento en usos temporales, dentro de los programas “Zaragoza Ciudad Acogedora”, Plan Integral de Personas sin Hogar o atención de emergencia habitacional causada por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Con la finalidad de mejorar la gestión administrativa de dichos convenios, ambas partes consideran necesario unificarlos a través de un único convenio que integre la cesión de viviendas ya puestas a disposición, y las que puedan ser precisas en el momento de la firma y en el futuro, para desarrollar los programas descritos en el párrafo anterior.

Que el Sr. Consejero de Acción Social y Familia adoptó en fecha 2 de septiembre de 2021 suscribir el presente convenio.

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Primera.- El objeto del presente convenio es la integración de las distintas líneas de colaboración en materia de vivienda entre el Ayuntamiento de Zaragoza y Zaragoza Vivienda, con la finalidad de dar respuesta habitacional con carácter temporal a diferentes colectivos a los que se presta servicios desde los Servicios Sociales Especializados del Área de Acción Social y Familia.

Segunda.- Los convenios que se integran en el presente son los siguientes:

- 1.- Convenio de 1 de julio de 2018 y adenda de 16 de abril de 2019 para desarrollar el programa “Zaragoza Ciudad Acogedora”, por el que se ceden en arrendamiento inicialmente 2 viviendas y se amplía por adenda con 3 viviendas más.
- 2.- Convenio de 2 de mayo de 2019, dentro del Plan Integral de Personas sin Hogar, por el que Zaragoza Vivienda cede en arrendamiento 2 viviendas.
- 3.- Convenio de 8 de julio de 2020 para atención de emergencia habitacional causada por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y sus consecuencias, por la que Zaragoza Vivienda reserva para el alquiler 20 viviendas, cuyos contratos se suscribirán directamente con el Área de Acción Social y Familia o con las entidades sociales que sean autorizadas por ésta. El 24 de noviembre de 2020 se suscribió una adenda por la que se

incorporaron 10 viviendas arrendadas por el Área de Acción Social y Familia y otra el 23 de diciembre de 2020 en la que se amplió el objeto del convenio con la reserva de 8 viviendas, de las cuales 2 son para arrendamiento directo con el Área y 6 para entidades sociales autorizadas.

Tercera.- Es objeto de este Convenio de Colaboración integrar en un único convenio las siguientes actuaciones derivadas de los convenios a que se refiere el apartado anterior y la incorporación de nuevas viviendas destinadas todas ellas a necesidades habitacionales de carácter social:

3.1.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda S.L.U. y el Ayuntamiento de Zaragoza reconocen haber suscrito los contratos de arrendamiento de vivienda que se relacionan a continuación:

DIRECCIÓN			N.º hab	RENTA	GASTOS	Fecha contrato	PROGRAMA
BARRIOVERDE	13	1º	3	268,76€	10€	1-07-2018	Zaragoza Ciudad Acogedora
ARMAS	68	2º izd	3	262,50€	49,07€	1-07-2018	Zaragoza Ciudad Acogedora
LA FRAGUA	56	4ºD	4	314,55€	64,51€	16-04-2019	Zaragoza Ciudad Acogedora
BARRIOVERDE	8	3º I	2	199,84€	19,97€	16-04-2019	Zaragoza Ciudad Acogedora
PIGNATELLI	57	2ºA	3	236,55€	21,64€	16-04-2019	Zaragoza Ciudad Acogedora
LA NORIA	14	1ºB	3	262,61€	23,40€	1-06-2019	Plan Personas sin hogar
OLLETA	18	3ºA	2	196,76€	21,18€	1-06-2019	Plan Personas sin hogar
ARMAS	66	3º D	2	216,71€	40,53€	15-09-2020	Emergencia habitacional Covid-19-entidad
PALOMAR,ALEJANDRO(D R.	8	E-2 1ºB	1	159,97€	16,47€	1-08-2020	Atención crisis Covid-19
EUGENIO LUCAS	39	Bj B	3	259,5€	53,22€	15-09-2020	Emergencia habitacional Covid-19-entidad
AÑON, PL	4	3º L	3	284,4€	57,16€	15-09-2020	Emergencia habitacional Covid-19-entidad
BARRIOVERDE	8	3º DCHA	2	194,48€	19,44€	1-08-2020	Emergencia habitacional Covid-19
BOGGIERO, BASILIO	71	3º DCHA	2	213,19€	29,73€	1-08-2020	Emergencia habitacional Covid-19
BOGGIERO, BASILIO	86-90	3º B	3	233,62€	25,25€	15-09-2020	Emergencia habitacional Covid-19-entidad
BRAILLE, LUIS	24	1º D	2	218,85€	44,24€	15-09-2020	Emergencia habitacional Covid-19-entidad
BRESSEL MARCA, ARTURO (EBRO,	10	1º DCHA	2	290,1€	30€	15-09-2020	Emergencia habitacional Covid-19-entidad
CASONA, ALEJANDRO	32	1º IZDA	3	285,23€	39,75€	1-03-2021	Emergencia habitacional Covid-19

Expediente n.º: 0024282/2021

DOS DE MAYO	52	3º DCHA	2	194,4€	40€	1-08-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
FRAGUA, LA	56	5º B	1	164,96€	33,83€	1-08-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
GRACIA, MARIANO	7	3º	2	221,51€	17,16€	15-09-2020	Emergencia Covid-19-entidad	habitacional
LEYVA, ANTONIO DE	92	1º 10ª	1	138,79€	33€	1-08-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
NAJERA, MONASTERIO DE	3	4º D	2	175,8€	32,21€	15-09-2020	Emergencia Covid-19-entidad	habitacional
OLLETA, JUSEPILLO DE (PLAZA)	18	1º A	2	196,76€	21,18€	1-08-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
OLLETA, JUSEPILLO DE (PLAZA)	15	3º A	1	160,99€	34,4€	15-09-2020	Emergencia Covid-19-entidad	habitacional
SAN PABLO	83-85	3º B	3	224,55€	21,09€	15-09-2020	Emergencia Covid-19-entidad	habitacional
TRINIDAD	5	2º	3	209,77€	17,18€	1-08-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
XIRGU, MARGARITA	35	3º DCHA	3	272,96€	41,87€	1-08-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
OLLETA	18	BJ.B	1	150,67€	11,76€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
OLLETA	20	3ºA	1	150€	12,01€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
RAMÓN Y CAJAL	33	1º	1	183,19€	46,03€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
MIGUEL DE ARA	12	4ºB	1	126,94€	12,96€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
SAN BLAS	13	5º	1	100,54€	10,77€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
ANTONIO LEYVA	92	1º9ª	1	141,90€	33€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
AGUSTINA DE ARAGÓN	19	3ºA	1	141,68€	22,75€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
SAN BRUNO	9	2ºA	1	183,94€	27,83€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
BOGGIERO	71	1ºC	2	210,62€	29,35€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
SAN PABLO	77	3ºA	1	148,24€	20,70€	1-12-2020	Emergencia Covid-19	habitacional
GLOBO EL	40	6ºA	3	263,21€	39,63€	1-05-2021	Emergencia Covid-19	habitacional
GRACIA, MARIANO	2 Dp	Bj E	2	268,36€	19,69€	1-05-2021	Emergencia Covid-19	habitacional
MUNDIR I, 6, 3º F	6	3º F	3	263,74€	39,50€	1-05-2021	Emergencia Covid-19	habitacional
TRINIDAD 5, 1º	5	1º	3	209,78€	17,18€	1-05-2021	Emergencia Covid-19	habitacional
AÑON, PL 1, 1º F	1	1ºF	3	254,59€	47,57€	1-05-2021	Emergencia Covid-19	habitacional

Expediente n.º: 0024282/2021

LUCAS, EUGENIO, 39, 3 ^º B	39	3 ^º B	3	259,84€	53,29€	1-03-2021	Emergencia Covid-19	habitacional
PEÑETAS, PL. LAS MRL	3	DUPLE X	3	157,66€	8€	1-03-2021	Emergencia Covid-19	habitacional
SAPUTO, PEDRO	13	3 ^º izda	3	269,36€	41,87€	1-05-2021	Emergencia Covid-19	habitacional

TOTAL 45 VIVIENDAS

Las viviendas cuentan con mobiliario y enseres así como con los suministros básicos dados de alta (agua, electricidad y gas, en su caso).

Ambas partes reconocen que los contratos de arrendamiento suscritos hasta la fecha son plenamente válidos y eficaces, continuando su vigencia hasta la finalización del presente convenio, salvo acuerdo expreso en contrario.

Asimismo cuenta con cuatro viviendas cuyo destino será el arrendamiento a entidades sociales autorizadas por el Área de Acción Social y Familia, cuyos contratos se suscribirán tras la firma del presente convenio y que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN	N.º hab		RENTA	GASTOS	PROGRAMA	
JULIAN GALLEGO	25	4 B ^º	3	262,39 €	53,81€	Emergencia habitacional Covid-19
JULIAN GALLEGO	29	5 ^º A	3	261,41 €	53,61€	Emergencia habitacional Covid-19
AVDA. ACADEMIA GRL MILITAR	27	5 ^º B	3	263,66 €	43,66€	Emergencia habitacional Covid-19
EUGENIO LUCAS	39	4 ^º A	3	259,99 €	53,32€	Emergencia habitacional Covid-19

3.2.-Las viviendas incorporadas a través del Convenio de 8 de julio de 2020 para atención de emergencia habitacional causada por la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19 y sus adendas posteriores, tendrán dos modalidades de uso :

- Uso directo de las viviendas por los servicios del Área de Acción Social y Familia.
- Alternativamente, el Área de Acción Social y Familia podrá proponer que ciertos contratos de arrendamiento se formalicen directamente con entidades sociales a la que haya autorizado para la gestión del programa conforme a sus instrucciones o acuerdos.

3.2.1.- La Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU se encargará de:

Expediente n.º: 0024282/2021

a) La formalización de los contratos de arrendamiento de las viviendas, bien directamente con el Ayuntamiento de Zaragoza -Área de Acción Social y Familia- o con la entidad social autorizada.

b) La gestión económica y administrativa de los contratos, así como del mantenimiento y reparaciones necesarias para su uso en adecuadas condiciones de habitabilidad.

c) Asimismo, colaborará con los servicios municipales del Área de Acción Social y Familia y, en su caso, con las entidades sociales gestoras, en el apoyo y seguimiento social a los residentes en las viviendas, velando por un adecuado uso de la misma y por una adecuada convivencia comunitaria con el resto de residentes del edificio en el que se encuentre la vivienda.

3.2.2.- El Ayuntamiento de Zaragoza o las entidades sociales gestoras, en su caso, se encargarán de:

a) La adjudicación del uso de las viviendas a las personas con necesidad de alojamiento temporal, según lo indicado en el acuerdo primero, se realizará siempre por el Área de Acción social y Familia.

b) Realizar el apoyo y seguimiento social de los residentes en estas viviendas, en coordinación con Zaragoza Vivienda.

c) Abonar el importe de alquiler mensual, los gastos ordinarios de comunidad que se devenguen, así como los gastos de servicios y suministros correspondientes a cada vivienda.

d) Se responsabilizarán del cuidado y mantenimiento de las viviendas.

Cuarta.- La entidad Zaragoza Vivienda es la encargada de la gestión de siete viviendas ubicadas en un edificio sito en calle Las Armas n.º 75, cedidas por la propiedad a la Bolsa municipal de vivienda de Alquiler por contrato de cesión de fecha 24 de junio de 2020, por un plazo de 5 años.

Las características de las viviendas son las siguientes:

DIRECCIÓN		m2	N.º hab	RENTA	GASTOS comunidad
LAS ARMAS 75	1º dcha	23,89	1	150€	5,50€
LAS ARMAS 75	1º izda.	20,23	1	150€	5,50€
LAS ARMAS 75	2º dcha	25,69	1	150€	5,50€
LAS ARMAS 75	2º izda.	20,23	1	150€	5,50€

FIRMADO por: CAROLINA ANDREU CASTEL (NIF: 29105727D)
FIRMADO por: ANGEL CARLOS LOREN VILLA (NIF: 25426599F)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

Expediente n.º: 0024282/2021

LAS ARMAS 75	3º dcha	23,72	1	150€	5,50€
LAS ARMAS 75	3º izda.	20,23	1	150€	5,50€
LAS ARMAS 75	4º dcha	20,73	1	150€	5,50€

El Ayuntamiento de Zaragoza con arreglo a las necesidades de gestión de necesidades habitacionales manifiestas en la ciudad a través de la detección de los Servicios Sociales Especializados, está interesada en el arrendamiento de las viviendas, haciéndose cargo de los gastos de arrendamiento (renta y gastos de comunidad) así como de los gastos de suministros individualizados por cada vivienda.

Quinta.- Si durante la vigencia del presente convenio fuera necesaria la incorporación de nuevas viviendas o la ampliación de su objeto, se formalizará mediante un anexo que incorpore las oportunas modificaciones.

Sexta.- El coste que corresponde al alquiler de las viviendas que utilice directamente el Área de Acción Social y Familia del Ayuntamiento de Zaragoza se abonará a la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, con cargo a las partidas del Presupuesto municipal: 2021 "ACS 2311 22699 Gastos Servicios y Actividades de Programas" y 2311 62500 Equipamiento y mobiliario servicios sociales, RC 212453, para el año 2021 debiendo emitir Zaragoza Vivienda factura mensual por el importe total de las viviendas que hayan sido cedidas. Anualmente deberá disponerse del crédito adecuado y suficiente para afrontar los gastos que conlleve la disposición directa de las viviendas mencionadas para usos sociales habitacionales.

El coste que corresponda al alquiler de las viviendas por parte de las entidades sociales autorizadas, se abonará por éstas directamente, para lo cual la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU emitirá factura mensual por el importe de las viviendas que le hayan sido cedidas.

Séptima.- Conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la Adenda de 23 de diciembre de 2020, Zaragoza Vivienda ha amueblado y ha dado de alta los suministros de las 8 viviendas que se han incorporado al Convenio, cuyo coste ha ascendido a 30.938,16€. Por su parte, el Ayuntamiento de Zaragoza ha abonado una primera factura por importe de 12.000€, comprometiéndose al pago del resto, 18.938,16€, fraccionándolo en 12 pagos trimestrales.

Expediente n.º: 0024282/2021

Asimismo, Zaragoza Vivienda se encargará del amueblamiento y enseres de las viviendas sitas en edificio de calle Las Armas n.º 75, así como de dar de alta los suministros básicos (agua, electricidad y gas, en su caso), cuyo coste, estimado en 12.000€ (IVA incluido) lo abonará el Área de Acción Social y Familia, fraccionado en 12 pagos trimestrales. El importe de gasto concreto se presentará por Zaragoza Vivienda una vez se hayan abonado por su parte las facturas a los proveedores, que en ningún caso superara la cuantía prevista en el presente convenio.

Octava.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo, en la ejecución del mismo, por representantes técnicos de las entidades firmantes, quienes realizarán reuniones periódicas de coordinación y evaluación, al menos dos veces al año. Al final de cada año se elaborará una memoria de actividades entre ambas partes.

Novena.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de **cuatro años**, pudiendo prorrogarse con dos meses de antelación a la fecha de cumplimiento del plazo **por un periodo máximo de un año más**.

En todo caso, la duración y prórroga del convenio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal que corresponda.

Décima.- Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización de un año o de cualquiera de sus prórrogas.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente

Undécima.- Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa vigente que le sea de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal.

Por parte de Zaragoza Vivienda, los datos de carácter personal serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Gestión de convenios" cuyo responsable del tratamiento es la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. con la finalidad de realizar la gestión del convenio suscrito por dicha entidad en el desarrollo y ejecución de sus competencias. El tratamiento es necesario para la ejecución o mantenimiento del convenio así como el cumplimiento de una

obligación legal y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos. No se comunicarán sus datos a terceros salvo obligación legal o según lo previsto en el convenio. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de datos, así como de limitación y oposición a su tratamiento ante la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U. en C/San Pablo nº 61, 50003 Zaragoza, obteniendo información en la dirección dpd@zaragozavivienda.es. Podrá consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, accediendo al siguiente enlace <http://www.zaragozavivienda.es/rgpd/convenios.asp>

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente convenio, de forma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Zaragoza

Por la Sociedad Municipal Zaragoza
Vivienda SLU

Ángel Carlos Lorén Villa

Carolina Andreu Castel